



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 538

Chiriguana, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE YEISON MANOSALVA VEGA CONTRA
SERVYSOLD S.A.S.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2020-00128-00.**

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, impetrada por el apoderado judicial del demandante, con plenas facultades para tal fin, según poder obrante en el expediente; este Despacho la considera procedente con fundamento en la transacción suscrita en debida forma por las partes.

En consecuencia, se ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicado por analogía procesal al proceso laboral por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, y se archivará la actuación.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación; con fundamento en lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. En firme este proveído, archívese el expediente previa anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc48a330f6f22938ef06e31623f5a2e06db3b0c8ecf3f28f24e2a7a19af41bc2**

Documento generado en 08/06/2022 10:10:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**